



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire

Nota verbal de fecha 27 de abril de 2006 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de la República de Chipre ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire y tiene el honor de informarle de que, por decisión 244/2006 del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2006, se ha señalado a la atención de las autoridades competentes y relevantes de la República de Chipre, la resolución 1643 (2005) del Consejo de Seguridad con miras a su plena aplicación. Recuerda además que el 1º de diciembre de 2004 el Consejo de Ministros de la República de Chipre aprobó la decisión 61.233 que dispone la plena aplicación de la resolución 1572 (2004) del Consejo.

Además de las medidas anteriormente mencionadas, la República de Chipre sigue estando obligada por todos los reglamentos del Consejo Europeo y las posiciones comunes de la Unión Europea aprobados para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad que disponen la imposición de medidas restrictivas. Hasta la fecha, como complemento a la Posición Común 2004/852/PESC del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, y el Reglamento (CE) No. 174/2005 del Consejo, de 31 de enero de 2005, la Unión Europea ha aprobado el Reglamento (CE) No. 560/2005 del Consejo, de 12 de abril de 2005, relativo a la resolución 1572 (2004) del Consejo de Seguridad, y la Posición Común 2006/30/PESC, de 23 de enero de 2006, relativa a la resolución 1643 (2005) del Consejo de Seguridad.

